La Decensa de la Verdad.

PERIÓDICO QUINCENAL

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

L'elleville daveces, lanemo dolo

En Plasencia calle de Santa Ana número 9. Toda la correspondencia se dirigirá al Director.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLEDE

Santa Ana núm. 9.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

EL SUCESO

Aunque conocido sea de gran parte de nuestros lectores, no ha de serlo de todos, y esto nos mueve á consignarlo en el periódico. Merece los honores de la publicidad y conviene hacerlo constar para que sea la admiración de todos, que no solo se debe ese privilegio á los hechos que dan honra y prez, que levantan al hombre ante la consideración de los demás.

Don Eustaquio Campo Barrado, mas vulgarmente conocido por el Muerto Ressucitado, ha sido procesado de nuevo y puesto en prisión por el supuesto delito de usurpación de estado civil, luego que fué judicialmente detenido en la Cárcel pública las setenta y dos horas que la Ley señala. Nada mas justo que esta se cumpla siempre y en todas sus partes.

Ahora, lo que no se concibe bien, lo que parece dá al traste con el buen sen tido, es el motivo de esa resolución.

Cuando los Tribunales depuraron el hecho de la usurpación hasta la saciedad; cuando fuè ampliamente debatido en las varias sesiones de un juicio oral; cuando hay una sentencia firme, hace ya año y medio sobre esa materia; cuando en esa sentencia se le reconoce al Sr. Campo el derecho de egercitar las necesarias acciones para reivindicar su personalidad y los derechos á ella consiguientes, venirse ahora con un nuevo proceso sobre el mismo hecho, pasado en Autoridad de cosa juzgada, es donosa peregrina ocu rrencia en nuestro pobre entender.

El Juzgado procede en virtud de que rella formulada por José Belloso, hermano político de D. Felipe Diaz de la Cruz Mazón, que viene haciendo el bú en cuanto se relaciona con Campo, pero sin dar él nunca la cara, sino valiéndose de terceras personas que puedan asumir responsabilidades que no alcanzan al consejero, como es consiguiente. ¡En verdad que es mucho hombre este D. Felipe!

El Juzgado, pues, no ha tenido mas remedio que admitir la querella; tanto mas, cuanto el querellante habrá traido

nuevas y desconocidas pruebas que pongan fuera de discusión la usurpación de estado civil que se persigue nuevamente.

A nuestro entender y atemperándo nos á los antecedentes es punto menos que imposible que tal suceda; pero la justicia que es siempre suspicaz puede muy bien ver más o menos probable la perpetración de un delito, y es deber de aquella perseguirlo y analizarlo. Abriga mos la convicción de que ahora como antes el éxito será el mismo; la identidad personal de D. Eustaquio Campo saldrá incólume, escueta, cláramente definida sobre todos lus embustes, sofismas y 2rgucias que pretendan cubrirla y éncerarla aunque sea dentro de les elásticos términos de la politica, que son los más ámplios y acomodaticios que se conocen y usan

Se dá en este suceso una circunstancia que merece fijar la atención de toda persona sensata. Se inicia el nuevo procedimiento criminal, cuando se halla en tramitación la acción civil egercitada por el Sr. Campo para reivindicar su personalidad y derechos consiguientes. Nadie desconoce que en la tramitación de la acción civil había que demostrar y probar todos los medios legales la identidad personal de Campo, ¿por qué las prue bas que pueda tener si las tiene el querellante no las aduce en la acción civil? ¿Si esas pruebas eran valederas, no resul taría contra la identidad del Sr. Campo un argumento poderoso y por censiguien te demostrado el delito de usurpación de estado civil? ¿Qué fines se persiguen con ese nuevo proceso. Detener la acción civil que fuera la demostración plenisima de la personalidad del Sr. Campo, y esto es lo que se pretende retrasar, aunque para ello sea necesario hacer alguna violencia á la Ley y al sentido comun que nos enseña de muy antigüo, que no puede egercitarse dos veces la misma acción sobre un hecho ya consumado.

Por eso tenemos piena seguridad de que ese proceso no puede prosperar, que la justicia ha de ver claro en el asun to, ha de aquilatar bien los testos lega-

les y darles la tramitación correcta que la Ley y la justicia demandan.

Como la prensa de Madrid envió sus representantes al juicio oral que asistieron á todas la sesiones y recogieron impresiones en el asunto, que el tiempo no ha podido desvanecer, convendria muy mucho se hicieran eco del sesgo que se pretende dar al suceso de que dejamos hecho mèrito.

EN LA PRISION

Si bien es verdad que en mi vida actual, siempre tengo tiempo sobrado para dedicarlo al estudio de los sucesos que vienen ocurriendo y que conmigo se relacionan, en este asunto en que por mi desgracia me veo envuelto; no habia de faltarme ahora que me encuentro reducido á prisión, y por consiguiente que no tengo en que emplearlo sino es en acudir á los interrogatorios á que me somete el Juzgado, y en recibir á las muchas perso nas que me honran con su amistad y se dignan visitarme.

Por otra parte, la prisión se presta à la meditación y mucho más cuando el que se encuentra reducido á esa situación está persuadido de su inccencia, porque reflesiona, medita y comprende los peligros à que se vé espuesto en la vida.

Todos saben, porque se ha hecho de masiado notorio, que tengo pendiente ante el Juzgado de 1.º Instancia de esta. Ciudad una demanda civil ordinaria reclamando mi personalidad y los derechos á ella consiguientes. Nadie ignora, que antes de presentar dicha demanda ante este Juzgado, se había seguido contra mi un proceso criminal por suponerme autor del delito de usurpación de estado civil de la personalidad que me corresponde, que dicho proceso se viò en juicio oral ante la Audiencia de lo criminal de esta

Cíudad, el cual dió lugar á trece sesiones, á las que asistieron redactores de la mayor parte de los periódicos de Madrid, que vieron la verdad plenamente demos trada y así lo consignaron en sus respectivos periódicos, y que concluyó con una sentencia absolutoria porque el Tribunal no consideraba delito el hecho de que usara el nombre que ostento, por lo cual había sido procesado; en dicha sentencia se me autoriza para que ejercite cuantos derechos estime convenientes en reclama ción de cuanto crea me pertenece, por. consiguientes cuantos actos he llevado á cabo desde que recayò dicha sentencia han sido de absoluta necesidad para pre sentarme à lo Tribunales Civiles en recia mación de dichos derechos. Pero esto es lo que no quieren mis enemigos, los que estan disfrutando los bienes que lejitimamente me pertenecen, à ellos no los conviene que yo haga reclamación de ningun gènero y para que no llegue el momento de la prueba han presentado ante este Juzgado, una querella criminal en contra mia pidiendo un nuevo procesamiento por usurpación de estado civil, sin tener en cuenta que es un hecho, que está ya juzgado por los Tribunales y que à nadie puede juzgarse dos veces por un mismo delito aun suponiéndo que este hubiera existido.

A pesar de todo esto, no ha sido obs táculo para que haya sido reducido á prisión y nuevamente procesado.

Y pregunto yo, ¿qué se proponen mis adversarios con ese procedimiento? No pueden proponerse otra cosa, que entorpecer la marcha de los Tribunales en la tramitación del pleito civil y ganar tiempo, que es lo que vienen procurando desde un principio, y esto se vé muy claro por que si alguna prueba tienen, en contra de mi personalidad, pueden exponerla en el pleito civil por consiguiente no se concibe que pueda tener otro objeto con pedir ahora ese procesamiento que lo que hemos dicho, entorpecer, pero esto, han de verlo tambien los Tribunales y esperamos que obrarán en conciencia y con arre glo á Ley y es ta confianza nos tranquiliza por completo ¿Qué han conseguido mis enemigos con que se me reduzca á prisión? No han conseguido otra cosa sino que todo el mundo se haya indignado ante semejante modo de proceder porque comprenden su principal objeto, y poner una vez más de manifiesto de parte de quien estan las simpatías, como así mismo de parte de quien esté la razón y la jus tinin.

¿Cren acaso mis adversarios que me intimidan porque hayan conseguido reducirme á prision? si así lo creen, se equivocan.

Cuando uno está persuadido de la justicia que le asiste, cuando está su con ciencia tranquila, no hay medio posible de intimidarle.

Carcel de Plaseneia 10 de Setiembre de 1890

Eustaquio Cámpo Barrado.

DE LA QUERELLA DE D. FELIPE

No se nos oculta nuestra pesadez sobre una materia que no ha de interesar mucho á nuestros lectores y que hace nada ameno nuestro quincenario; pero la in sistencia de D. Felipe, su afan desmedido de ver calumnias, injurias, ditamaciones y otros escesos del mismo género contra su honra inmaculada, nos obliga á prolongar nuestra tarea enojosa en demasía y en gran manera molesta.

Contestar á D. Felipe no es obra de un momento; sus escritos reclaman dete nido análisis, mayor del tiempo que podemos consagrarle, porque no vivimos en esa dulce ociosidad del potentado que tiene redondeadas sus necesidades sino en la modesta medianía que nos proporciona nuestro constante trabajo; no he mos heredado de ninguna esposa una po sición que nos permita vivir en la holgan za y nos duele perder un tiempo preciso contestando á las exageraciones del querellante.

Esto si que es feroz y atrozmente seroz porque nos roba el tiempo que es oro segun el adagio ingles y que tenemos que aprovechar los que comemos de nuestro trabajo. Hemos leido el escrito por sí dabamos lugar á injuria ó calumnia y nos parece que no; en esta seguridad volvamos sobre nuestro propósito y exa ninemos ese cúmulo de fieras feroeidades que D. Felipe nos cuelga con mas desembarazo que Lagartijo cuelga un par de banderillas al mas seroz Veragua. Ciertos estamos que si el Sr. Duque fuera tan puntilloso en materia de honra, tal vez se nos vintera con alguna querella por lo de ferez Veragua, pero abrigamos la con vicción de que ni aun se ha de creer alu dido el Sr. Duque, como realmente es así, son feroces los toros del Duque, pero no S. E. à quien tenemos en mucho.

Don Felipe no ha leido bien las pàginas 77 y demás de nuestro escrito, no las ha meditado en sus soledades de Berrocalillo; de haberlo hecho, si con deten

ción y calma hubiera leido las paginas de nuestro escrito ni calumnias, ni injurias, difamación, ni nada de libelático hubiera visto en él. Y como verlo, si nada contiene que no pueda demostrarse. Si los heches son conocidisimos, si nuestras hipótesis son claras y precisas, ¿dónde está nuestra ferocidad? Resútense los hechos con pruebas concluyentes, no con vanas declamaciones, hágase que nuestras suposiciones sean paradògicas y absurdas con afirmaciones contrarias pero evidentes y en ese caso quedará nuestro escrito com pletamente desautorizado, quedará plénamente desautorizada, nuestra sin razén; de otro modo, creer que con vagas y ampulosas declamaciones, se nos ha de convencer de difamadores y libélaticos es lo mismo que pedir peras al ulmo.

Hay posibilidad de que se dé algun Letrado que dilate y prolongue la sustan ciación de un negocio con recursos mas ingeniosos que legales? ¿Se dan conciencias estraviadas y corazones pervertidos? ¿Qué hay de feroz en que así lo consigne. mos? Si no hemos dicho que Don Felipe se halle en esas circunstancias, ¿pcr qué nos llama calumniadores? Semejante proceder pudiera muy bien calificarse de feroz, y sin embargo, nos abstenemos de hacerlo, porque tal miedo nos infunde la palmeta de D. Felipe que no queremos que nos suelte otra andanada de epitetos con alguna otra nueva querella que nos confunda y anonade. Todo es humanitario en Don Felipe, todo benignidad, bien lo demuestra lo siguiente que se halla á la página 23 de su querella. «Y mas feroz todavia para escrito por un abogado, acaso muy conocedor de recursos tales, para imputarlos á sus compañeros de profesión con facilidad tanta, con tan censurable ligereza, con tan atrevida maldad, con tan inusitada osadía.>

¡Eche V. jigos, señora!¡Apriete V. calificativos Sr. D. Felipe? ¡Qué sobriedad en la frase! ¡Cuánta benignidad en el concepto! ¡Aplaudid celosos admiradores del escritor correcto y castizo, del magnánimo caballerro! Razones, pruebas y datos son los que nos demostrarian la gravedad de D. Felipe, la calma y acierto del abogado, el comedimiento del escritor, la rectitud y buen juicio del querellante; otra cosa, fuera vana palabrería que ni convence ni persuade pero que ni hace mella en nuestra epidermis, lebantamos el brazo y pasa sin rezar al corazon. ¡ l'an acostumbrados estamos ya á los desaho. gos de D. Felipe!

Y hay que advertir que no hamos llamado abogado trapisonda à ningun

compañero que por muchos títulos fuera acreedor á la consideración de los demás ni á granel hemos repartido dicterios que puedan ofender á otro,

Con toda nuestra ferocidad, comparable solo tal vez à la del antropófago ni nos hemos comido á ningun hombre crudo, ni por ignorantes se nos há absuelto en Tribunal alguno.

Pero si se han admirado nuestros lectores del ingenio crítico de D. Felipe analizando nuestro escrito; tengan un poco de calma que aun falta lo mas peregrino y saborearan la agudeza del escritor.

-¿Cómo te esplicas Abundio la prisión de D. Eustaquio?

-Te diré. Pedro, no me la esplico de modo alguno, porque no me ocupo en buscar la razón de ese acto, ni hay porque, teniendo algo de calma hemos de saberlo todo, y por el momento estoy por aquello de que con la Justicia y Inquisición chiton.

-¿Es que se abre un nuevo proceso?

- -Indudablemente tendremos que volver à declarar y declararémos lo mismo mismisimo que las veces anteriores, y el proceso dará el mismo resultado que el anterior.
- -De eso no tengo la mas pequeña duda, pero... vamos no lo entiendo.

-No siendo letrado no puedes entenderlo.

- -No tanto hombre, yo he leido el preambulode la ley, ó código criminal, y me parece que hay alli algo tan claro que no deja duda alguna.
- -¿Pues que dice? -No lo recuerdo bien, pero te invito á que lo leas y medites, porque me parece muy expresivo y adecuado al asunto.

-Facilmente te has equivacade.

3.73

* 4

-Todo pudiera suceder, porque como yo no tengo que aplicar la ley, nada mas natural que me equivoque.

-Lo que yo te aconsejo és, que tengas pacien cia y dejes venir les acontecimientes, que la Justicia de Dios ha de cumplirse.

-Tienes mucha razón.

-¿Qué bulla es esa Casémiro?

-Poca cosa mujer, un pobre desahogo que hay que permittr à la necedad, celebran la prision de D. Eustaquio, ò al menos parece ese el motivo.

-No me parece mal; ahora lo que no veo mny oportuno, es esa falta de caridad, porque alegrar se del mal del prójimo no lo creo muy accmodado á una educación cristiana, y en mujeres mucho menos.

-Ya sabes tú que cuando las mujeres perdemos la brújula, somos muy peores, y nos permitimos escesillos que no son bien vistos.

-Si, pero eso lo hace la gente de poco pelo, las que se dicen señora, porque visten perifollos, no pueden permitirse ciertos abusos.

-Asi debiera ser, pero que quieres el habito no hace al monge: no hace muchos dias que merendaban unas cuantas que se dicen Senoritas, y entre risas y jolgorio, desocuparon unas cuantas botellas de peleón, como lo hubieran hecho dos jornaleros.

-¡Que cosas tienes, y que exagerada eres.

- Mira no me obligues a que te las cite por sus nombres.

-¿Las conozco y of

-Como yó y todo el mundo.

-¿Y celebraban la prision de D. Enstaquio?

-Tanto como asegurarlo no puedo, pero las apariencias, son de que tanto estas como las del otro dia tenian la Juerga por eso.

-Pues que se cudien, que tambien se vuelven las tortillas en la sarten, y mucho ojo que la vista engaña, no sea que el antifonario de alguna salga al aire libre.

Egh un

18 28 E

E la .

Witchest.

产品600

2210 °

200

-¿Serias capaz?...

-Por esta cruz bendita que si.

-¿Sabes Andrés que D. José está muy susceptible? Vaye un rato de risa que nos proporcionó el otro dia.

-¡Cosas de D. José! Hay que dispensarle esas genialidades.

-Pero son inconveniencias en persona de tan to saber, y no dicen bien en quien se tiene por discreto.

-¡Que quieres! él es asi, se conoce que como es poqueñito, no se le pasea el alma con desahogo por el cuerpo, y se llena pronto.

-Si, pero darse en espectáculo del modo que lo hizo, no es nada sério, menos cuando nadie le dijo, ni hizo cosa que le molestara.

-¿Si él se lo figuró?

-Pues debió no figurarselo que ya tiene edad. bastante para conocer y distinguir de colores; para no ponerse en evidencia.

- Y que quieres si los hombres somos así!

En Puente del Congosto, pueblo de la provincia de Avila, colindante con las provincias de Cáceres y Salamanca, intentan las hermanas Servistas fundar un convento hospital con la ayuda de Dios y de las almas cristianas.

Al pensamiento no puede ser mas noble y levantado; es la caridad puesta en acción con todo el heroismo que presta la fé cristiana en estos tiempos en que el materialismo corroe las entrañas de las sociedades contemporaneas, es una obra que solo pueden realizarla los generosos santos propósitos nacidos del amor de Dios y del prójimo en obsequio á-la humanidad do. liente; es en fin, la obra de la mujer cristiana cuya abnegación no tiene límites cuando animada por la caridad, entiende que ha de sacrificarse en favor de los demás.

- 137 -

hijo, y al que cen solicitud paternal prohijo, hasta el año echenta y cuatro; es decir, cuando Concha Somera estaba en el Manicomio, sin duda para ahuyentar las sospechas del ánimo de Coneha, si podia abrigarlas. Aquella hermana que debia regocijarse al encontrar á su hermano sano y bueno, le recibe en Burgos con aparente apasionamiento en los primeros momentos, con frialdad glacial luego; no le recuerda lo pasado, no invita à los antiguos amigos de su hermane para que le vean; no le acompaña por la Cindad y después que regresa al Manicomio no le vuelve é escribir; esa supuesta hermana no dá antecedentes precisos de su hermano, incurre en lastimosas contradiciones en las dos declaraciones que presta en las diligencias sumariales del proceso, no conserva ni el retrato de su hermano, ni sus cartas y cuando entiende que se la ha de citar, para que esclarezca el hecho ruidoso en el juicio oral, se ausenta en Búrgos y se oculta. 1Pué explicación tan poco grata tienen todos estos sucesos!

Pruebas directas de la identidad del demandante, Deduciamos en primer lugar los fundamentes de nuestra cenvicción, de la exactitud, de

ración: "La longitud del cadaver desde el talón al alto de la cabeza, un metro cincuenta y seis centimetros; notra coincidencia cuyas derivacio. nes dejamos à la discreción del Juzgade. Teniendo en cuenta est s datos, el de que Eugenio Santa Olalla consta oficialmento que fué al Manicomio de San Baudilio de Llobregat: el de que · los testigos de Búrgos nos dicen; que nunca tuvo imperfeccción en el dedo grueso de la mano izquierda y tampeco recuerdan habérsela visto. . el Médico que asistió al supuesto Eustaquio, el Capellan que le unciono y uno de los empleados que le entraron en la caja: el de que el cadaver exhumado, tenia la piel de los brazos cubierta de vello, lo que no sucederia si hubiese sufrido quemaduras en alguno de ellos; y no olvidando el desmemoriamiento del demandante, ¿No contribuye todo à creer que en el Manicomio se practicó la criminal susuitución de Eugenie Santa Olalla por Eustaquio Campo? ¿Qué se jugo de una manera inicua con nuestro defendido, por la seguridad que abrigaban, de que nada recordaba de cuanto con su pretérito se relacionase?

- 131 -

Muy grave es la acusación, es verdad, pero no destituida de base; pero no infundada ni gra-

La creacción del convento hospital está en vias de hecho, porque ya se está preparando el terreno en que ha de hacerse la edificación, y que generosamente ha cedido el municipio de dicho pueblo á las hermanas Servistas. En el nuevo Establecimiento tendrán asilo los enformos que carezcan de recursos y los ancianos desvalidos con sujeción al reglamento interior de la Casa, y si la limosna fuere suficiente hallarán alli acogidos huerfanos que puedan recibir una educación que los haga hombres honrados, de la cual se carece mu cho por desgracia en nuestros dias.

Inutil es encomiar la grandeza del pen samiento, por si sólo habla á los corazones cristianos y nada mas justo que acudir con alguna limosna á tan benéfica obra que pueda llevar gran consuelo á las necesidades fisicas y morales de la humanidad enferma.

¿Quién no puede quitar algo á 10 su- i bres de todas partes, porque no es un asilo perfluo para emplearlo en obra tan saludable? Poco de cada uno será mucho para tan piadoso fin y nada mas justo que privarse de algo para contribuir al bien del necesitado, cuando dice Jesucristo que centuplicará lo que se diere ea su nombre en bien de los demás.

La Junta local encargada de recolectar las limosnas, la constituyen las más caracterizadas personas de la localidad y la preside el digno párroco D. Antonio Sanchec Vergara; á este o á la superiora de la Casa Sor Teresa Martinez pueden remitirse cuantas limosnas de toda clase quieran hacerse. Hoy que las vias de comunicación facilitan los trasportes, por la linea de Bejar puede hacerse el envio de cualquier efecto util á la edificación y conservación del convento hospital.

benéfico de localidad ó provincia, es para todos sin distinción como lo reclama la Caridad que no reconoce limites.

A NUESTROS LECTORES

Con satisfacción verdadera ponemos en conocimiento de todos que por reposición del auto de prisión dado contra nuestro amigo D. Eustaquio Campo Barrado, ha sido puesto en libertad el 11 de los corrientes.

En él tendrán asilo los enfermos y po- Plasencia. Imp. de E. PINTO SANCHEZ.

PERIODICO QUINCENAL.

Precios de suscrición, en Plasencia por un año una peseta 25 céntimos—Fuera de Plasencia 1'50. Números sueltos 5' céntimos pago adeluntado.

-135-

tuita: la abonan á más de las coincidencias apuntadas, la historia antigua de aquel centro; puées qué, ¿No obra en autos un testimonio dado por la Excelentisima Audiencia de Valencia referente à un celebérrimo proceso que ante ella se tramitó contra el Sr. Pujadas, Médico y propietario del Manicomio de San Baudilio? ¿No figura en los mismos un dictamen del probo y recto Senor González Solesio, que indica lo que él pudo consignar en un expediente que tramitó, para probar el resultado de una visita de inspección que al Manicomio giró, siendo Gobernador civil de Barcelona, expediente, que por cierto, no se unió à la célebre causa del Muerto Resucitado, no porque no se pidiera, sino porque no se mando? ¿No se han dicho de aquel Establecimiento cosas peregrinas en la prensa de Barcelona? ¿No se ha estampado en uno de los periódicos de aquella localidad, la especie de que los empleados del Manicomio, en la época en que se escribia, no estarian fuera de su centro formando parte de la población penal de un presidio? Y después de todo, ¿Habrá quien se atreva á tachar de ligeras nuestras suposiciones, á estimar aventurados nuestros juicios? Seriamos los primeros en

-136 -

holgarnos muy mucho, de que no hubiera meritos para presumir le que consignado quede, pues nos repugna encontrar en nuestro camino séres tan degradados y envilecidos, qui prescinden cual de peso de carga, de la caballerosidad; de la hidalguia, de la moralidad, del pandonor y de la delicadeza de sentimientos: séres que si por caritatives impulsos (ya que por extrictos deberes de conciencia no lo hagan) guarden al projimo que por azares de la suerte, que por fluctuaciores de la fortuna, están á su cuilade las cousideraciones à que es acreedor y que en vez de atenderlos con solicitud paternal y caridad, hacen de ellos befa y escarnio, tratándolos con desdenosa crueldad; por eso, senor, veriamos con gusto que los acontecimientos que reseñamos hubiesen sido producto de lametable error, que no el que fueran debidos à odiosa y repugnante perversion.

Comprueban en cierto modo y observando cuidadosamente les hechos, la idea de la sustitución y la de que esta haya sido intencional; el hecho de que ni en el Manicomio le dijeron al demandante, ni de la supuesta hermana recibió carta, haciéndole presente que tenia en Burgos un